

## Preguntas frecuentes?

### Quiénes pueden ser postulados como candidatos a Junta Directiva?

**ARTÍCULO 24.** La fecha límite de inscripción de planchas, vence 30 días antes de la fecha de la asamblea. Los candidatos inscritos en la plancha deben ser miembros eméritos, honorarios, o de número a paz y salvo con la Asociación.

Parágrafo 1. Ningún miembro de la Asociación puede integrar o candidatizar más de una plancha. Los candidatos deben estar presentes en el momento de la elección de las dignidades de la Junta Directiva. Ante cualquier ausencia queda invalidado el renglón.

### Si hay varias planchas, como se eligen los miembros de Junta Directiva?

**ARTÍCULO 24.** La elección será realizada mediante el sistema de cociente electoral

### Si ya hay un Presidente Electo (Vicepresidente), cuántos miembros deben ser elegidos para Junta Directiva?

**ARTÍCULO 23.** La Junta Directiva está compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) vocales, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos.

### Si hay empate al momento de elegir al Vicepresidente (Presidente Electo), cómo se dirime el empate?

**ARTÍCULO 24.** Los dignatarios electos votan entre ellos para proveer los diferentes cargos de la junta directiva. El presidente en propiedad, participa en esta votación por derecho propio.

Al ser 7 miembros, incluido el Presidente Electo, no puede haber empate.

### Cuántos períodos puede ser elegido un miembro en la Junta Directiva?

**ARTÍCULO 25.** Los Directivos elegidos por la Asamblea General son reelegibles en sus cargos de acuerdo con las normas establecidas en los presentes Estatutos, hasta por dos períodos consecutivos; excepción hecha del Vicepresidente quien será el Presidente Electo para el siguiente período, salvo circunstancias que ameriten ratificación por la Asamblea

### Qué se requiere para postularse como Fiscal Médico?

**ARTÍCULO 36.** No hay disposiciones estatutarias específicas, luego debe ser reglamentado por la Junta Directiva.

### A quien se presentan los candidatos para Revisor Fiscal?

**ARTÍCULO 37.** El revisor fiscal, es un funcionario de la Asociación nombrado por la asamblea, a partir de una terna de candidatos inscritos, presentada por la junta directiva con antelación de 90 días a la asamblea. Debe ser Contador Público Titulado y tener licencia y matrícula vigente.

